

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-**2021-00163**-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: SIMÓN BATISTA OSPINO

APODERADO: ALEANDRO CASSIANI MORALES

DEMANDADA: VIOLEIDA SEQUEA FONSECA

FECHA: Auto admisorio de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **SIMÓN BATISTA OSPINO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.912.389, y la señora **VIOLEIDA SEQUEA FONSECA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.848.915, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, Los escritos de traslado pueden ser incorporadas por este medio, e igualmente se remitirán a los interesados a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4636e38c2d102a87789b32a1d74656edf63687d03f9fa2f7b87ac10b57407561

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

Documento generado en 01/09/2021 06:21:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**